

**SECRETARIA. Sincelejo- 10 de agosto de 2020.** Informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, ha solicitado aplazamiento de la audiencia a realizarse el día de mañana 11 de agosto.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

A  
**LESBIA PALLARES RODRIGUEZ**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Sincelejo, Diez de agosto dos mil veinte  
Rad. No. 70001310300420180004100

El abogado, apoderado judicial de la parte demandante, ha presentado escrito solicitando aplazamiento de la Audiencia Inicial, que viene programada en este proceso para llevarse a cabo el día de mañana 11 de agosto y solicita fijarla con más amplia antelación o para cuando las condiciones de bioseguridad permitan su realización presencial.

Aduce el togado que, debido al confinamiento establecido a nivel nacional por el COVID 19, se imponen estrictiones de movilidad que incluye a las partes y testigos quienes residen en zona rural del Municipio de San Marcos, que en la mayoría de las veces carecen de equipos y medios tecnológicos para posibilitar enlaces virtuales con dependencias judiciales, situaciones que impiden la accesibilidad plena al proceso; pero que además, se vienen adelantando conversaciones extraprocesales con Liberty seguros, tendientes a la conciliación y transacción de las pretensiones.

Ante la solicitud del apoderado demandante, sea lo primero manifestar que ante la incertidumbre de saber cuándo se podría volver a adelantar presencialmente las actuaciones procesales, fuerza a los sujetos procesales a adaptarse a la virtualidad como herramienta y medio para adelantar el trámite de los procesos en curso y los que en lo sucesivo se inicien.

De lo expuesto por el peticionario, se puede concluir que sus argumentos o razones las expone en términos generales y no aterrizado al proceso en particular; pero como quiera que además manifiesta que se vienen

adelantando conversaciones extraprocesales con la entidad demandada Liberty Seguros para posibilitar una conciliación de las pretensiones, se aplazará la audiencia, con la advertencia que no podrá haber nuevo aplazamiento y conminándolo para que adelante las gestiones necesarias con sus poderdantes para lograr la comparecencia virtual a la audiencia en la nueva fecha que aquí se ha de fijar.

Por lo expuesto, el Juzgado 4° Civil del Circuito de Sincelejo-Sucre,

**RESUELVE:**

1° Fijar el día 26 de agosto de 2020, a las 10:00 am, como nueva fecha para llevar a cabo en aula virtual, la Audiencia Inicial que viene programada en este proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ  
JUEZ**